

TEXTO DEFINITIVO

LEY W-0777

(Antes Ley 18500)

Sanción: 24/12/1969

Promulgación: 24/12/1969

Publicación: B.O. 07/01/1970

Actualización: 31/03/2013

Rama: PÚBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL

FIJACIÓN DE LÍMITES ENTRE LAS PROVINCIAS DE CATAMARCA Y SALTA

Artículo 1- El límite entre las provincias de Catamarca y Salta estará constituido por una línea que partiendo del cerro Vicuñorco en dirección al Sudeste pase por el Abra de Atacarama, cerro Corazón, Abra de Lungo, Alto Patapampa, cerro Ambrosio, Alto Aspero Vacacorral, cerro Ciénaga Pelada y cerro Vacacorral; al llegar al cerro Negroara dobla al Nordeste siguiendo por el Alto de las Trojas, Pico Colorado y Abra Crugnios hasta el cerro de la Bolsa, desde donde toma rumbo al Este y después de cruzar el Abra de Chucha termina en el cerro Cajón, punto de convergencia de los territorios de las provincias de Salta, Catamarca y Tucumán.

LEY W-0777

(Antes Ley 18500)

TABLA DE ANTECEDENTES

LEY W-0777 (Antes Ley 18500) TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del texto definitivo	Fuente

1	Art. 1 texto original.-
---	-------------------------

Artículo suprimido

Artículo 2, de forma.